ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2025

"Por la cual se autoriza el retiro de bienes de equipos de transporte de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP que hacen parte de las propiedades, planta y equipo, clasificados actualmente como bienes servibles no utilizables"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y por la Resolución No. 01 del 21 de marzo de 2000 del Consejo Directivo del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C. y de conformidad con el artículo 1° y 6° del mismo el Instituto es un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito. El domicilio del Instituto es la ciudad de Bogotá, D.C., y hasta tanto las normas distritales no dispongan lo contrario, la entidad tendrá duración indefinida.

Que en cumplimiento de la Resolución DDC-000001 de 2019, "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales", expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad, en el numeral 10.10 Baja en Cuentas, relaciona el procedimiento administrativo a seguir para la baja de bienes clasificados como bienes servibles no utilizables, o inservibles obsoletos o caducados.

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, señala el trámite para el retiro de bienes y baja de cuentas, recomendando seguir los siguientes pasos:

- Identificar con total exactitud la relación de los bienes o elementos que son objeto de retiro, estableciendo su cantidad, estado, localización, causas del retiro.
- Obtener los conceptos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios que soporten adecuadamente la decisión del retiro de los bienes.
- Organizar los soportes de la decisión de retiro de los bienes.
- Someter a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Dejar constancia en un Acta la decisión del Comité.

Que el IDEP adoptó el PRO-GRF-11-01 Sal def inv prop plant equi_V8, el cual se encuentra en consonancia con la Resolución 01 de 2019 o Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales. expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales adoptado por la Resolución 001 de 2019, se entiende por retiro de los bienes en los entes y entidades, *"el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación,*

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2025

"Por la cual se autoriza el retiro de bienes de equipos de transporte de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP que hacen parte de las propiedades, planta y equipo, clasificados actualmente como bienes servibles no utilizables"

incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales".

Que mediante Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*, expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual establece, en el numeral 3.2.15 (anexo 1), un proceso de depuración contable permanente y sostenible como un objetivo que perseguirá este marco normativo siendo este de constante ejecución, en los siguientes términos:

"*3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.*"

Que mediante concepto Técnico del estado de los bienes (Muebles y Enseres) que actualmente se encuentran en los inventarios del IDEP, suscrito por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Profesional Especializado de Contabilidad y la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiero, fueron clasificados los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad como bienes servibles y no utilizables describiendo su estado actual y estableciendo cuál debe ser el destino final.

Que en el concepto técnico del estado de los vehículos del Instituto se presentan, entre otras, las siguientes consideraciones para su retiro de los inventarios del IDEP:

- Dificultades en cuanto a los procesos de contratación para el mantenimiento de los vehículos representados en mayores costos o falta de interés por los oferentes.
- Impacto ambiental causado como consecuencia de la antigüedad de los vehículos
- Motores menos eficientes y con tecnología obsoleta
- Emisión alta de gases
- Contaminación del aire

Que así mismo, dentro de la justificación de la necesidad para la adquisición de parque automotor del IDEP adjunta a esta Resolución se precisó: *"…. Bajo estas consideraciones se infiere que los vehículos de modelos antiguos pueden contribuir significativamente a la contaminación ambiental y al agotamiento de recursos naturales, sino se gestionan de manera adecuada. Lo que hace necesario considerar la sustitución de estos vehículos por modelos más modernos y eficientes para reducir su impacto ambiental, motivo por el cual se les debe aplicar el' proceso de baja y destinación final dentro del ejercicio de la depuración continua y sostenible acorde con la normatividad contable vigente."*

Que el anterior concepto técnico fue presentado y aprobado en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDEP realizado el 16 de julio del 2024 y soportado en el acta No. 8.

Que se hace necesario realizar el trámite administrativo que formaliza el retiro definitivo de los inventarios de los bienes de que trata el presente acto administrativo, dentro del proceso de depuración de inventarios del IDEP.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2025

"Por la cual se autoriza el retiro de bienes de equipos de transporte de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP que hacen parte de las propiedades, planta y equipo, clasificados actualmente como bienes servibles no utilizables"

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 regula la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales disponiendo el procedimiento que deben adelantar las entidades públicas para tal efecto.

Que en caso de que por parte de las entidades públicas no se muestre un interés para recibirlos, se deberá proceder a realizar la disposición final de todos los bienes a través del Programa Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, expidiendo para tal fin un nuevo acto administrativo que dé cuenta de ello, y esté acorde a las disposiciones que rigen la materia.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el retiro de los inventarios del IDEP, los bienes descritos en el concepto técnico, los cuales fueron clasificados como bienes servibles no utilizables y que hacen parte de los inventarios del IDEP, relacionados a continuación y cuyo valor histórico registrado en libros es de ciento dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos M/cte. (**$102.805.482,99**) según información del Sistema Administrativo y Financiero GOOBI de la entidad, así:

No.	Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor adquisición	Valor depreciación	Valor neto
1	A-2008-005555	CAMIONETA MAZDA B2200 DC PLACA OBG425	TERRESTRE	TERRESTRE	$56.000.000,40	$55.832.667,97	$167.332,43
2	A-2009-006061	Automóvil Nissan Sentra B13 1.L 16VAL MEC LUJO DH AA	TERRESTRE	TERRESTRE	$46.625.000,00	$46.493.841,67	$131.158,33
3	A-2008-004140	KIT DE CARRETERA Y BOTIQUIN PARA VEHICULOS	TERRESTRE	TERRESTRE	$67.382,59	$67.382,59	
4	A-2008-004141	KIT DE CARRETERA Y BOTIQUIN	TERRESTRE	TERRESTRE	$66.700,00	$66.700,00	
5	A-2008-004557	CABLES PARA INICIAR VEHICULOS	TERRESTRE	TERRESTRE	$23.200.00	$23.200,00	
6	A-2008-004558	CABLES PARA INICIAR VEHICULOS	TERRESTRE	TERRESTRE	$23.200,00	$23.200,00	
				TOTAL	**$102.805.482,99**	**$102.506.992,23**	**$298.490,76**

PARÁGRAFO PRIMERO. – El valor histórico de los bienes autorizados para el retiro de los inventarios del IDEP es de ciento dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos M/cte. ($102.805.482,99), depreciación acumulada por ciento dos millones quinientos seis mil novecientos noventa y dos pesos con veintitrés centavos M/cte. ($102.506.992,23).

PARÁGRAFO SEGUNDO: – El valor neto de los bienes autorizados para el retiro de los inventarios del IDEP es de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con setenta y seis centavos M/cte ($298.490,76), relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2025

"Por la cual se autoriza el retiro de bienes de equipos de transporte de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP que hacen parte de las propiedades, planta y equipo, clasificados actualmente como bienes servibles no utilizables"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al Profesional Especializado 222-04 con funciones de contador de la Subdirección Administrativa y Financiera, realizar los respectivos registros contables, teniendo en cuenta el comprobante de baja expedido por la Profesional Universitario 219-02 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - El destino final de los bienes de que trata el artículo primero será ofrecer los bienes a entidades del distrito que requieran su uso y/o trámites administrativos y para tal efecto se publicará en la página web del IDEP el presente acto administrativo que contiene el inventario de bienes servibles no utilizables de la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de esta Resolución se entregará a la entidad que manifieste por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del acto administrativo la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presenten dos o más manifestaciones de interés de Entidades para el mismo bien, se entregarán a la primera que haya presentado la manifestación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez identificada la Entidad que recibirá los bienes a título de enajenación gratuita se procederá a suscribir el acta de entrega en la cual constará la fecha de entrega material la cual no podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.

PARÁGRAFO CUARTO: La entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de esta Resolución se entregará a la entidad que manifieste por escrito que recibirá estos bienes y se dejará constancia en la correspondiente acta entre las partes y disposición final de los bienes que se entreguen.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 06 JUN. 2025 **PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Martha Lucia Vélez Vallejo – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	Oswaldo Gómez Lozano – Profesional Especializado – Área de Contabilidad - SAF Santiago Flórez / Contratista – Abogado Dirección General Mauricio Antonio Pava / Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró:	Lilia Amparo Correa Moreno / Profesional Universitario 219-02 SAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: FT-GD-07-08
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 23/05/2024
		Página: 1 de 3

I. DATOS GENERALES	
Acta de reunión No. 08	
Lugar: Despacho Dirección General	
Fecha: 16 de julio de 2024	
Hora inicio: 9:00 a.m.	Hora fin: 9:30 a.m.
Asunto: Comité Extraordinario Institucional de Gestión y Desempeño	

II. AGENDA DE LA REUNIÓN		
	Tema	Responsable
1	**Verificación de Quórum**	Director General
2	**Adquisición vehículo**	Subdirección Administrativa y Financiera
3	**. Proposiciones Varios.**	Subdirección Administrativa y Financiera

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Intervenciones individuales de las que se solicita dejar constancia explícita en el acta

1. **Verificación de Quórum;** Se verifica por parte del Director de la Entidad la asistencia de los miembros permanentes a éste y deja constancia que se encuentran presentes todos. Así las cosas, existe quórum para sesionar.

A esta reunión asisten: el Director General Andrés Mauricio Castillo Varela, la Subdirectora Académica Nisme Pineda, la Subdirectora Administrativa y Financiera Martha Lucia Vélez, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Miguel Leonardo Calderón y el Jefe de la Oficina Jurídica Mauricio Antonio Pava; como invitados asisten Jefe de la Oficina de Control Interno Yamile Morales Laverde, los Asesores de Dirección: José Cabrera, Liliana Patricia Torres y Eliana María Figueroa Dorado y la profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera Lilia Amparo Correa

2. **Adquisición vehículo**

La Subdirectora Administrativa y Financiera Martha Lucia Vélez, informa al comité que de acuerdo con el numeral 3.2.13 del "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual", donde se establecen los requisitos para la adquisición de vehículos u otros medios de transporte, se solicitará a la Secretaría de Hacienda Distrital concepto de viabilidad presupuestal, para la adquisición de un vehículo de acuerdo con las necesidades del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP.

Con lo cual se solicita al Comité la aprobación para el destino final de los vehículos que se encuentran en el inventario del Instituto. Las dos propuestas son las siguientes:

1. Ofrecer los dos vehículos del Instituto IDEP a otra entidad.
2. En caso de que no se presente nadie estos se ofertaran a través de un convenio con el Martillo del banco Popular.

Así mismo la Subdirectora Administrativa informa que se remitirán los siguientes documentos, a la Secretaria de Hacienda Distrital.

- Justificación firmada por el Representante Legal en la cual se citen las razones por las cuales existe la necesidad de compra o reposición de vehículos o cualquier otro medio de transporte.
- Inventario de la totalidad de vehículos a cargo de la entidad, avalado por el jefe de inventarios y el contador de la entidad.
- Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto, sobre la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar la adquisición o reposición.
- Acta del comité de inventarios en la cual se recomienda el destino final de los vehículos u otro medio de transporte objeto de reposición, baja, dación en pago, traslado o traspaso a otra entidad, o cualquier otro mecanismo utilizado para tal fin.
- Certificación expedida por el Jefe de Planeación en donde manifieste que en el proyecto de inversión a afectar se encuentra contemplada la actividad de adquisición y/o reposición de medios de transporte.
- Análisis de la relación costo-beneficio.

3. **Concepto para bajas de licencias y software**

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación da cumplimiento al compromiso del comité anterior, en donde se solicitó la presentación del concepto técnico para la baja de licencias y software en desuso, con el fin de para dar ser retirados de los el inventario y realizar la depuración respectiva.

2. Conclusiones

1. Los integrantes del comité aprueban el destino de los vehículos, con el fin de enviar el acta a la Secretaría de Hacienda Distrital, – IDEP, como requisito para la adquisición del nuevo vehículo y dar de baja los dos vehículos existentes en el inventario de la entidad.
2. Se aprueba proceso de retiro (dar de baja) en el inventario del IDEP, las licencias y software que se encuentran en desuso.

3.Compromisos

3.1. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión anterior

Compromiso	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Estado de avance

3.2. Nuevos compromisos establecidos en la presente reunión

Compromiso	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin

IV. ASISTENCIA A LA REUNIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

(Registrar solo las personas que aprueban el acta de reunión)

	Nombre	Cargo	Firma
1	Andrés Mauricio Castillo Varela	Director General	
2	Nisme Pineda	Subdirectora Académica	
3	Martha Lucia Vélez	Subdirectora Administrativa y Financiera	

4	Mauricio Antonio Pava L.	Jefe Oficina Jurídica	
5	Miguel Leonardo Calderón.	Jefe Oficina Planeación	

Invitados Asistentes
(Registrar las personas que asisten a la reunión como invitados internos o externos que no aprueban el acta)

	Nombre	Cargo	Entidad
1	Yamile Morales Laverde	Jefe Oficina de Control Interno	IDEP
2	José Cabrera	Asesor 105-03	IDEP
3	Liliana Patricia Torres	Asesor 105-02	IDEP
4	Eliana María Figueroa Dorado	Asesor 105-02	IDEP
5	Lilia Amparo Correa	Subdirectora Administrativa y Financiera	IDEP

V. RELACIÓN DE ANEXOS

1	Presentación propuestas para compra de Vehículo
2	Memorando con el concepto técnico para las bajas de las licencias y software

Próxima reunión :	Julio 23 de 2024
Fecha de elaboración :	16/07/2024
Elaborada por:	Luz Marina Martínez
Revisada por:	Miguel Calderón

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR DEL IDEP

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá; es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es "Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora".

Para apoyar el cumplimiento de sus funciones, en la actualidad el IDEP cuenta con dos (2) vehículos automotores con los siguientes datos:

ITEM	VEHICULO	CANTIDAD	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA
1	Camioneta	1	MAZDA	B2200	2007	OBG - 425	$56.000.000	$55.513.462
2	Automóvil	1	NISSAN	SENTRA B13	2009	OBH - 702	$46.625.000	$46.228.079

Cada vigencia se realizan mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor con el fin de conservarlos en buen estado, asegurando su correcto funcionamiento, previniendo su deterioro prematuro y asegurando que siempre se encuentren disponibles para prestar un buen servicio de desplazamiento a los servidores públicos del Instituto que necesitan este servicio para cumplir con las labores propias de su cargo.

Durante las dos vigencias anteriores, se han presentado algunas dificultades para la entidad en cuanto al adelantamiento de los procesos de contratación para el mantenimiento de estos vehículos, toda vez que:

1. En el acuerdo marco Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes de Colombia Compra Eficiente estas marcas y modelos, debido a su antiguo modelo, no están contempladas para ser incluidos en esta modalidad de contratación, por lo que se debe a acudir a otra modalidad de contratación.
2. A efectos de adelantar el proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, los talleres no presentan cotizaciones para estructurar un estudio de mercado por ser los vehículos de modelos muy antiguos pues se dificulta la consecución de sus repuestos y aumento de cantidad de servicios lo que no es comercialmente viable para los talleres.

En cuanto al impacto ambiental causado como consecuencia de la antigüedad de los vehículos, se ve aumentando como consecuencia de un mayor número de emisiones contaminantes, por un aumento en el consumo de combustible y por la generación de residuos tóxicos tal como se describe a continuación.

Debido a su antigüedad, los vehículos tienen motores menos eficientes y tecnología obsoleta que resulta en emisiones más altas de gases contaminantes que contribuyen al calentamiento global y la contaminación del aire. En cuanto al consumo de combustible, estos vehículos emiten más CO_2 por kilómetro recorrido en comparación con vehículos más modernos y eficientes y finalmente, estos vehículos pueden contener componentes y materiales tóxicos que pueden filtrarse al medio ambiente si no se manejan adecuadamente al desecharlos del vehículo en su proceso de disposición final.

Bajo estas consideraciones podemos concluir que los vehículos de modelos antiguos pueden contribuir significativamente a la contaminación ambiental y al agotamiento de recursos naturales si

no se gestionan de manera adecuada por lo que es importante considerar la sustitución de estos vehículos por modelos más modernos y eficientes para reducir su impacto ambiental.

ESTADO ACTUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD.

En cumplimiento de las funciones del IDEP y para mantener en correcto funcionamiento su parque automotor, actualmente, se cuentan con los siguientes contratos

1. Contrato (Orden de Servicio - No. 29 de 2024 3 2024 – y Orden No. 127149 de Acuerdo Marco - suscrito con la empresa DISTRACOM S.A.) Suministro de Combustible 2024.
2. Contrato No. 83 de 2023 para la prestar servicios para realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos automotores de propiedad del IDEP, con fecha de vencimiento el 23 de junio del 2024.
3. Póliza todo riesgo daño material – expedida dentro del programa de seguros con la aseguradora AXA COLPATRIA.
4. SOAT Vigente para los dos vehículos.

Se presentan a continuación algunas conclusiones frente a la necesidad de adquisición.

Los vehículos se encuentran próximos a ser depreciados en su totalidad en razón a su alto grado de uso y obsolescencia con respecto al mercado automotor, lo que implica un alto costo por conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el aseguramiento en el SOAT y en la póliza del ramo de Automóvil y su revisión técnico mecánica.

Así mismo por su acercamiento a la totalidad de la vida útil estimada por la entidad, es un riesgo que contablemente alcance el costo histórico, lo cual puede llegar a transgredir los lineamientos del marco normativo contable para entidades de gobierno establecidos por la Contaduría General de la Nación, toda vez que no es dable mantener en uso bienes y registrados contablemente que se encuentren totalmente depreciados.

En estos términos se pretende adelantar el procedimiento para dar de baja los vehículos a los inventarios del IDEP de acuerdo a su estado y valor de depreciación. Lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 062 de 2024 "*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*" que en su artículo 17 establece que para los procesos de adquisición de vehículos se expedirá viabilidad presupuestal "*solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)*".

Con relación al proceso de adquisición del vehículo, se realiza el análisis del sector por parte de la entidad, encontrando que de acuerdo con su necesidad el vehículo no supera los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Este valor se justifica a partir de la correspondencia de las especificaciones técnicas requeridas con las dispuestas en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCENEG-022-1-2019.

En efecto, el IDEP ha identificado su necesidad de adquirir un vehículo con mejores condiciones de funcionalidad y que faciliten el cumplimiento de las funciones administrativas, operativas, misionales y de apoyo a la gestión que se desprenden de las actividades realizadas por la entidad.

Lo anterior, en atención a los diferentes desplazamientos que se realizan desde la Dirección General a los lugares en los que se adelanta la gestión de la entidad, como Colegios, Sector Central de Educación, reuniones en instancias en los que el IDEP tiene representación y en las diferentes localidades de Bogotá. Al respecto cabe resaltar que existen algunas localidades como la de

Sumapaz que presenta condiciones de ruralidad y que dificultan su acceso para automóviles convencionales por lo que una consideración en las especificaciones técnicas es la de ser de tracción 4x4.

De igual forma, el vehículo a adquirir es requerido para el transporte de elementos de la entidad que no se encuentran dentro de su sede principal, como recursos físicos, archivo y otros elementos para eventos, comunicaciones y demás requeridos para su gestión institucional. De esta forma, se requiere un automóvil con capacidad de carga para estos elementos.

Bajo estas consideraciones, se ha identificado por el IDEP la adquisición de un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Lote	Vehículos Convencionales
Segmento	Camperos/Camionetas
División	4X4
Rango de potencia	ENTRE 151 Y 200
Puertas	5
Tracción	4X4
Transmisión	AUTOMÁTICA
Tipo de combustible	Gasolina
Unidades	1
Alarma (Por unidad)	Debe contener: • Telecomando de mínimo 4 botones. • Activado y desactivado desde telecomando. • Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto.
	Función pánico. • Función localizador. • Compatible con bloqueo central original del carro o universal. • Manejo de seguros eléctricos desde telecomando. • Sensor de impacto. • Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma.
Bloqueo central (Por unidad)	El sistema de bloqueo central es un sistema que trabaja con corriente que viene del módulo de alarma o con una DC (corriente directa) para que el bloqueo funcione necesita un módulo y un comandador el cual es la pistola del conductor que va a hacer subir o bajar todas las pistolas de todas las puertas. En el caso que el Vehículo contemple baúl, deberá permitir la apertura del mismo con telecomando
	• Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa). • Cámara instalada en la parte trasera del vehículo.

Cámara de reversa (Por unidad)	Activación automática al accionar la reversa. • Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa). • Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa). • Cámara instalada en la parte trasera del vehículo.
Sensor de reversa (Por unidad)	Debe contener: • Activación automática al accionar la reversa. • Indicador de distancia y ubicación del obstáculo. Indicador sonoro de distancia al obstáculo. • 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero.
Elevavidrios Eléctricos	Se conoce como elevavidrios a los dispositivos técnicos para posibilitar la subida y bajada de ventanillas en Vehículos. Debe contener, según el tipo de Vehículo: • Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor. • Botón de accionamiento para cada ventanilla. • Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia.
Película de seguridad (Por vidrio)	· Calibre Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras. · Color De trasparente a máximo polarizado según especificación de la entidad. · Protección de rayos UV Mínimo 90% Resistencia Mínimo 10.000 PSI.
Aire Acondicionado	
Mantenimiento preventivo por 2 años o 50000 kms	
SOAT	

Estas especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Acuerdo Marco señalado y que pueden ser satisfechas a través de una operación secundaria, arrojan un valor para un segmento de vehículos entre los 90 y 105 millones de pesos, el cual no supera los 200 SMMMLV señalados en el Decreto 602 de 2024.

Para constancia de la presente acta se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024, en Bogotá, D.C.

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General

	Nombre/Cargo	Firma
Aprobó	Martha Lucia Vélez Vallejo / Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Oswaldo Gómez Lozano / Profesional Especializado 222-04 – SAyF Santiago Flórez / Contratista Dirección General	
Elaboró	Santiago Flórez / Contratista Dirección General Lilia Amparo Correa Moreno / Profesional Universitario 219-02 – SAyF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Educación	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES	Código: FT-GRF-11-09
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/12/2018
		Página 1 de 1

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDADOGICO - IDEP

CERTIFICAN QUE:

Que dentro de los inventarios de Propiedades, planta y equipo – Equipo de Transporte Terrestre del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, a corte de 30 de junio de 2024 existe un parque automotor en la Categoría Terrestre con las características contables que se describen a continuación:

PLACA	DESCRIPCIÓN	SUBCLASE	CATEGORIA	VALOR HISTÓRICO	CARGO DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	VIDA ÚTIL	VALOR SALVAMENTO	FECHA ADQUISICIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

La presente certificación se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024 en Bogotá, D.C.

OSWALDO GOMEZ LOZANO
Profesional Especializado 220-04
Contador T.P. 45026-T

LILIA AMPARO CORREA MORENO
Profesional Universitario 219-02

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO – IDEP

CONCEPTO TECNICO DEL ESTADO ACTUAL PARQUE AUTOMOTOR

1. JUSTIFICACIONES

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. en calidad de establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá - SED, cuya misión principal es: "Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora".

En la actualidad el Instituto cuenta con un parque automotor conformado por dos (2) vehículos, los cuales, en razón a su modelo, uso y grado de obsolescencia, cuentan con motores menos eficientes y tecnología obsoleta que resultan en emisiones más altas de gases contaminantes que contribuyen al calentamiento global y la contaminación atmosférica. En cuanto al alto consumo de combustible, en razón a que estos vehículos emiten más CO2 por kilómetro recorrido en comparación con vehículos más modernos y eficientes, motivo por el cual estos vehículos pueden arrojar componentes y materiales tóxicos que contaminen al medio ambiente.

Bajo estas consideraciones se infiere que los vehículos de modelos antiguos pueden contribuir significativamente a la contaminación ambiental y al agotamiento de recursos naturales, sino se gestionan de manera adecuada. Lo que hace necesario considerar la sustitución de estos vehículos por modelos más modernos y eficientes para reducir su impacto ambiental, motivo por el cual se les debe aplicar el proceso de baja y destinación final dentro del ejercicio de la depuración continua y sostenible acorde con la normatividad contable vigente.

2. CONCEPTO TÉCNICO Y ESTADO DE LOS BIENES

Los bienes citados a continuación se clasificarán como bienes inservibles:

- Bienes clasificados como ACTIVOS

ITEM	VEHICULO	CANTIDAD	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA
1	Camioneta	1	MAZDA	BT50DC	2003	OBQ - 425	$32.050.000	$32.012.462
2	Automóvil	1	NISSAN	SENTRA B13	2000	OBH - 703	$48.823.000	$48.228.075

Conforme con lo señalo en el Manual de Inventarios y los procesos y procedimientos de la entidad, al parque automotor en cada vigencia se le debe realiza mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de conservarlos en buen estado, asegurando su correcto funcionamiento, previniendo su deterioro prematuro y asegurando que siempre se encuentren disponibles para prestar un buen servicio y sin riesgos de desplazamiento a los servidores públicos del Instituto, que requieren su servicio para cumplir con las labores propias de su cargo.

Los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, se encuentran próximos de ser depreciados en su totalidad en razón a su alto grado de uso y obsolescencia con respecto al mercado automotor, lo que implica un alto costo por conceptos de mantenimiento preventivo y

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

correctivo, así como el aseguramiento en el SOAT y en la póliza del ramo de Automóvil y su revisión técnico mecánica.

Así mismo, por su acercamiento a la totalidad de la vida útil estimada por la entidad, es un riesgo que contablemente alcance el costo histórico, lo cual puede llegar a transgredir los lineamientos del marco normativo contable para entidades de gobierno establecidos por la Contaduría General de la Nación. Toda vez que no es posible mantener en uso bienes y registrados contablemente que se encuentren totalmente depreciados.

En cuanto al impacto ambiental causado como consecuencia de la antigüedad de los vehículos, se ve aumentando como consecuencia de un mayor número de emisiones contaminantes, por un aumento en el consumo de combustible y por la generación de residuos tóxicos tal como se describe a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, los bienes objeto del presente concepto se clasifican como bienes servibles utilizables, toda vez que están funcionando actualmente.

3. DESTINO FINAL

El proceso que realizará la entidad, será el siguiente:

1. Reintegrar los bienes que están en servicio a la Bodega para el proceso de baja
2. Realizar el proceso de Baja de los bienes descritos en el presente concepto técnico
3. Resolución de baja de bienes
4. Publicar en la página Web del IDEP el acto administrativo de los bienes objeto de baja

A. OPCIONES DE DESTINO FINAL

1. TRASPASO DE INVENTARIOS
 - Ofrecer los bienes a entidades del Distrito
 - Entregar físicamente a la entidad los bienes descritos en el presente concepto técnico
2. VENTA
 - Trámites administrativos con el Banco Popular por la figura del Martillo

El proceso referido será liderado la Subdirección Administrativa y Financiera, quien se encargará de efectuar los trámites administrativos a que haya lugar, proyectar los actos administrativos necesarios y citar las instancias correspondientes, atendiendo a la normatividad y los procedimientos vigentes.

Para constancia de la presente acta se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024, en Bogotá, D.C.

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera

OSWALDO GOMEZ LOZANO
Profesional Especializado 220-04
Contador – TP 45028-T

LILIA AMPARO CORREA MORENO
Profesional Universitario 219-02

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO. IDEP
Edificio Elemento. Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1-Aire, Oficina 1004. Código postal 111071.
Radicación: (314)4889178 Dirección General: (314)4889472
Línea de atención al ciudadano 195
Bogotá DC - Colombia
idep@idep.edu.co
www.idep.edu.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION

Por medio del presente, yo **PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.235.062 de Bogotá, en mi calidad de Responsable de Presupuesto del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, me permito certificar que dentro del presupuesto de inversión directa para la presente vigencia existe apropiación presupuestal en el rubro: *O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios* por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($130.000.000), destinados a la reposición del parque automotor de la entidad.

La presente certificación se expide a los dieciséis días del mes de julio de 2024, con destino a la Dirección Distrital de Presupuesto como requisito para el trámite de concepto de viabilidad por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordialmente

Paulo Alcides Leguizamón
Profesional Especializado Responsable de Presupuesto

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Martha Lucía Vélez Valero – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	Paulo Leguizamón Vargas – Profesional Especializado Presupuesto	
Elaboró:	Paulo Leguizamón Vargas – Profesional Especializado Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP
Avenida Calle 26 No. 69C - 91, Oficinas 505, 506, Torre 2 - Código Postal: 110931
PBX (57-1) 253 0883 - Línea de atención al ciudadano 195
Bogotá DC - Colombia
dep@idep.edu.co
www.idep.edu.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION

Por medio del presente, yo **MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía 79.680.117 de Bogotá, en mi calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, me permito certificar que dentro del presupuesto de inversión directa para la presente vigencia existe apropiación presupuestal en el rubro: *O232010100307O1 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios* por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($130.000.000), destinados a la reposición del parque automotor de la entidad.

La presente certificación se expide a los dieciséis días del mes de julio de 2024, con destino a la Dirección Distrital de Presupuesto como requisito para el trámite de concepto de viabilidad por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordialmente

Miguel Leonardo Calderón Marín
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Miguel Leonardo Calderón Marín Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Miguel Leonardo Calderón Marín Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	Miguel Leonardo Calderón Marín Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo firmamos.		

Análisis Relación Costo – Beneficios

La entidad cuenta con dos vehículos que son modelos mayores a 15 años, ambos con kilometrajes altos, el Mazda de placa OBG 425 tiene un kilometraje de 221.694 y el Nissan de placa OBH 702 tiene un kilometraje de 153.525 lo cual ha generado que deban hacerse un mayor número de mantenimientos, incrementando su valor por repuestos y consumo de combustible.

Nº	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR	CLASE VEHÍCULO	COMBUSTIBLE
1	OBG-425	MAZDA	B2200	2007	GRIS	CAMIONETA Mazda B2200, doble cabina, con platón, 2.184 c.c., 108/5 Cv/rpm de potencia, 16 válvulas, dirección hidráulica, inyección electrónica multipunto, encendido electrónico, sistema de control de emisión de gases, 1,030 toneladas de capacidad de carga total, sistema de tracción 4x2, modelo 2007.	GASOLINA CORRIENTE
2	OBH-702	NISSAN SENTRA	B13	2009	GRIS	AUTOMÓVIL. Nissan Sentra B13, cilindraje 1600, potencia 105HP, 16 válvulas, mecánico, tracción 4x2, dirección asistencia hidráulica, modelo 2009.	

Los contratos de mantenimiento de vehículos de las ultimas vigencias se caracterizó primero porque en el año 2020 y 2021 por efectos de la pandemia de COVID-19 no se utilizaron tanto, en el año 2022 se comenzó nuevamente a utilizar los mismos con mayor frecuencia, pero se generaron varias dificultades a la hora de conseguir proveedores para realizar el mantenimiento preventivo, puesto que algunos repuestos por el modelo de los vehículos son difíciles de conseguir.

A continuación, se muestran los últimos contratos de mantenimiento, resaltando que el de la vigencia 2023 inicio finalizando el mes de agosto de 2023 y tiene un saldo de $199.087 pendiente de facturar por el proveedor.

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	Duración	OBJETO
2019-2020	Carta de Aceptación de la Oferta No. 82 de 2019	Mínima Cuantía	$ 12.000.000	577 días	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IDEP con suministro de repuestos.
2021-2022	Carta de Aceptación de la Oferta No. 59 de 2021	Mínima Cuantía	$ 5.400.757	589 días	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IDEP con suministro de repuestos.

2023-2024	Carta de Aceptación de la Oferta No. 83 de 2023	Mínima Cuantía	$ 7.975.380	300 días	Prestar servicios para realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos automotores de propiedad del IDEP.

La duración de los contratos del año 2020 y 2021, se amplió por efectos del no uso de los vehículos, pero se resalta que se realizan mantenimientos periódicos que cada vez son más costosos.

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	Duración	Objeto
2021 - 2022	Carta de Aceptación de la Oferta No. 87 de 2021	Mínima Cuantía	$ 7.837.000	469 Días	Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP
2023 - 2024	Carta de Aceptación de la Oferta No. 06 de 2023	Mínima Cuantía	$ 7.677.000	375 días	Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP

Por el lado del consumo de combustible se evidencio que, en el caso del contrato del año 2022 al contrato del año 2023, hay un incremento en el consumo de 22,51%, esto teniendo en cuenta que el año 2021 no fue comparable porque los vehículos se utilizaron en menor medida que en el año 2022 y 2023.

Finalmente, por las razones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta el factor seguridad que un vehículo nuevo da a los pasajeros se hace necesario renovar la flota vehicular de la entidad pasando de dos carros antiguos a uno nuevo que generará un menor gasto de mantenimiento y un menor consumo de combustible.

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera

LILIA AMPARO CORREA MORENO
Profesional Universitario 219-02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INCIDE
Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico

MEMORANDO

COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 06-017-2024-001110
Fecha: 05/07/2024 - 08:40 AM
Remitente: CESAR ALONSO LINARES PEÑA
Destinatario: LILIA AMPARO CORREA MORENO
No.Folios: 1 Anexos: 8

Para: LILIA AMPARO CORREA MORENO
Profesional Universitario
Área de Servicios Generales

De: CÉSAR ALONSO LINARES PEÑA
Técnico Operativo
Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Entrega de concepto técnico de licencias y software

De manera atenta esloy haciendo entrega del concepto técnico de licencias y software en desuso que se encuentran en el inventario a mi cargo y en bodega, esto con el fin de depurar el inventario del Instituto.

Cualquier aclaración al mismo, con gusto será atendida.

Cordialmente,

CÉSAR ALONSO LINARES PEÑA
Técnico Operativo 314-02
Oficina Asesora de Planeación

	Nombre / Cargo	
Aprobó	Edgard Leonardo Castañón - Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Ingeniera Lina Parada - Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	César Alonso Linares Peña - Técnico Operativo Oficina Asesora de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INCIDE
Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico

INFORME TÉCNICO LICENCIAS Y SOFTWARE EN DESUSO DEL INVENTARIO DEL IDEP

Nombre del área:
Oficina Asesora de Planeación.
Grupo de Sistemas de Información.

Responsable de la evaluación:
César Alonso Linares Peña

Cargo:
Técnico Operativo 314-02

Fecha:
Julio 05 de 2024.

Justificación:

El instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP, requiere dar de baja licencias y software que se encuentran en desuso con el fin de buscarle un destino final para la depuración del inventario; por políticas de la entidad actualmente las categorías de software y licencias se encuentran dentro del inventario del técnico operativo 314-02 de la oficina asesora de planeación, por ende a continuación anexo el listado de licencias donde se describe su situación actual y el concepto técnico para darle una salida definitiva de los inventarios del IDEP.

LICENCIAS Y SOFTWARE CLASIFICADAS COMO OBSOLETAS Y CADUCADAS

Item	Placa	Descripción bien	Fecha adquisición	Valor adquisición	Valor depreciado	Estado	Concepto Técnico	Destino Final
1	A-2013-000629	Certificado de una Suite Adobe CS6 Design and Web Premium licencia corporativa para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP - (NIT IDEP 86)	23/12/2013	$ 4.953.551,01	$ 0,00	Obsoleto	Se realizo la adquisición de un nuevo paquete con vencimiento este año 2024	Destrucción del Paquete y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este paquete.
2	A-2015-000801	Software instalación original DEPACE (plataforma digital	5/05/2015	$ 13.600.500,23	$ 0,00	Obsoleto	Se realizo la renovación del paquete este cumplido este en obsoleto	Destrucción del Paquete y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este paquete.
3	A-2015-000825	Software institucional Vulnerabilidad digital IDEP	5/05/2015	$ 3.304.103,33	$ 0,00	Obsoleto	Se realizo la renovación del paquete este cumplido este en obsoleto	Destrucción del Paquete y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este paquete.
4	A-2015-000877	Licencia Antivirus Calidove Cloud para computo para diseño gráfico	17/07/2015	$ 6.197.000,00	$ 2.712.919,02	Obsoleto	Se realizo la renovación de la licencia quedando esta en equipo	Destrucción del Certificado Licencia y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este equipo.
5	A-2020-000571	Licencia Office Software Standart Edición - Provisión "Perpetua" con nivel de servicio "Software Update Licencia & Support"	31-08-2020	$ 10.625.244,00	$ 375.087,30	Obsoleto	Se realizo la renovación de la licencia quedando esta en equipo	Destrucción del Certificado Licencia y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este equipo.
6	A-2020-000574	Licencia google workspace business standart anual	16-12-2020	$ 613.198,00	$ 0,00	Obsoleto	Se realizo la renovación de la licencia quedando esta en equipo	Destrucción del Certificado Licencia y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este licencias.
7	A-2020-000580	Licencia google workspace business standart anual	16-12-2020	$ 613.199,00	$ 0,00	Obsoleto	Se realizo la renovación de la licencia quedando esta en equipo	Destrucción del Certificado Licencia y/o medio de instalación, no es posible donar o vender este licencias.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP
Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Torre 1 Oficina 1004 Edificio Elemento - Código Postal: 110931
PBX (57-1) 220 0653 - Línea de atención al ciudadano: 195
Bogotá DC - Colombia
idep@idep.edu.co
www.idep.edu.co

BOGOTÁ